



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 096-2020-MPCVZ - ALC

Zorritos; 25 de mayo del 2020

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 094-2020-MPCVZ - ALC de fecha 08 de mayo del 2020, Oficio N° 019-2020-SUTRAMUNZ de fecha 21 de mayo del 2020, Oficio N° 003 - 2020 - SOMUNC-MPCVZ de fecha 21 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, establece que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, el Gobierno Peruano Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1° establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su Artículo 29° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, asimismo el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo señala que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0102003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la 'empresa o entidad empleadora;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", el cual tiene como finalidad contribuir con la prevención del contagio por Sars-Coys-2 (COVID-19) en el ámbito laboral a partir de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2020-MPCVZ – ALC, se designo a los miembros titulares y suplentes de la parte de la parte empleadora, que conformaran el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el periodo 2020 al 2022.

Que, mediante el Oficio N° 019-2020-SUTRAMUNZ, el Sindicato Único de Trabajadores de esta comuna alcanza a la Gerencia Municipal el nombre de los integrantes titulares y suplentes que conformaran el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el periodo 2020 al 2022.

Que mediante el Oficio N° 003 – 2020 – SOMUNC-MPCVZ, el Sindicato de Obreros Municipales Nombrados y Contratados de esta municipalidad alcanzan a la Gerencia Municipal el nombre de los integrantes titulares y suplentes que conformaran el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el periodo 2020 al 2022.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el periodo 2020 al 2022, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA

- | | |
|---|----------|
| ➤ SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y ULE | TITULAR |
| ➤ SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS | TITULAR |
| ➤ GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTION DE RIESGO | TITULAR |
| ➤ GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL | SUPLENTE |
| ➤ SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | SUPLENTE |
| ➤ SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL | SUPLENTE |

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA

- | | |
|-------------------------------|----------|
| ➤ AGUILAR REYES LUIS FERNANDO | TITULAR |
| ➤ INFANTE GARABITO LUCERÓ | TITULAR |
| ➤ ALEX RODOLFO LÓPEZ ROSALES | TITULAR |
| ➤ RUBÉN ABRHAN MENESES FLORES | SUPLENTE |
| ➤ JULISSA ZADITH MORAN VITE | SUPLENTE |
| ➤ YOJAN BECERRA RAMIREZ | SUPLENTE |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a los Miembros del Comité el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS



Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com